

El veintidós de mayo de dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Fabiola Antón Zorrilla, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, y 395, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado y 36, fracciones III y X, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, da cuenta al Maestro **Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, con el Informe Circunstanciado, constante de trece fojas útiles, fechado y recibido por el Oficial de Partes de este Tribunal, el veintidós del mes y año en curso, a las diez horas con veintiséis minutos, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que lo acompañan. **Conste**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintitrés de mayo de dos mil dieciocho-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General este Órgano Colegiado, con el oficio de referencia, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de trece fojas útiles, y anexos que acompaña descritos en la razón del oficial de partes que obra en la primera foja del libelo mencionado, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 101, 295, 296, 298, 393 y 396, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, se **ACUERDA**-----

--- **Primero**. Téngase por recibido el informe de cuenta, de veintidós de mayo de dos mil dieciocho, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; por medio del cual, rinde Informe Circunstanciado, contenido en trece fojas útiles, relativo al Juicio de Inconformidad, promovido por Mario Cruz Velázquez, en su carácter de Representante Propietario del Partido del Trabajo, acreditado ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, en contra de: ***“la resolución IEPC/CGR/014/2018, de fecha 17 de mayo de 2018, dictada por el CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN***

EL EXPEDIENTE SUP-JRC-40/2018, SE RESUELVE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE COALICIÓN PRESENTADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO, BAJO LA DENOMINACIÓN “POR CHIAPAS AL FRENTE”, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018; ASÍ COMO LA VALIDACIÓN DEL REGISTRO DE LA CANDIDATURA AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, PRESENTADA POR DICHA COALICIÓN; ...”(sic); y anexos que acompaña descritos en la razón del oficial de partes que obra en la primera foja del libelo mencionado, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- Segundo. Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción II, 353 y 354, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número **TEECH/JI/092/2018** que le corresponde; regístrese en el Libro de Gobierno, así mismo, avóquese al conocimiento del Juicio de Inconformidad en cita, y remítase a la ponencia del **suscrito**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, y 398, numeral 1, del citado Código.-----

--- Notifíquese por estrados y cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma el Maestro Mauricio Gordillo Hernández, Magistrado Presidente, ante la ciudadana Fabiola Antón Zorrilla, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

RÚBRICA